



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 058-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de abril del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 134-2025-FFMC-RT-DREN-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 01917-2025-CEEFM-GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 042-2025-RBÑ-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1523-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 907-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0417-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

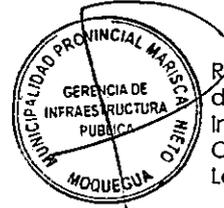
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el artículo 5.22 señala que excepcionalmente, por causa justificada, debidamente probadas y aceptadas, podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, con Informe N° 01917-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Drenajes Pluviales de Avenidas (La Paz, Balta, Simón Bolívar Interconexión Vial), Calles (Lima, Tacna, Ancash, Amazonas, Cajamarca, 28 de Julio, Ramón Castilla, San Martín) Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por el Responsable Técnico, contenida en la Carta N° 134-2025-FFMC-R-DREN-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2025, justificado en las causales establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 5.22 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 058-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de abril del 2025.

Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, al respecto, señala que se ha incluido las partidas: 01.08 guardiana de almacén de actividad – turno noche; 01.09 Caseta de Guardianía y Vestuario; 04.02.08 Limpieza manual de descargas; 04.02.09 Acarreo y eliminación manual de material excedente proveniente de cámaras de descarga; 04.03.02.03 Retiro y reemplazo manual de bloques de concreto en canaletas y 05.02 Ensayos de calidad de concreto; y, se han deducido partidas no ejecutadas tales como: 01.05 Electricidad para la actividad; 01.06 Agua para la actividad; 02.12 Plan de Gestión Ambiental; 04.03.02.01 Resane de bloques de concreto y 05.01 Ensayos de control de calidad; con la finalidad de sincerar la ejecución presupuestal y valorizaciones físicas presentadas, para que reflejen el cumplimiento de metas según la concepción inicial de la ficha técnica aprobada, en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, mediante Carta N° 042-2025-RBÑ-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31-03-2025, el Inspector, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Drenajes Pluviales de Avenidas (La Paz, Balta, Simón Bolívar Interconexión Vial), Calles (Lima, Tacna, Ancash, Amazonas, Cajamarca, 28de Julio, Ramon Castilla, San Martin) Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la normativa interna de la entidad, en tal virtud, ha procedido con efectuar la verificación en campo, resultando indispensable la ejecución de partidas nuevas para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas; en algunos casos estas partidas nuevas reemplazaran a algunas que deben ser deducidas debido a las especificaciones técnicas que no son concordantes con lo proyectado en la ficha técnica inicial, a fin de optimizar los procesos constructivos de acuerdo a las variaciones y modificaciones que exige el avance de obra; en consecuencia, emite opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, por lo que, recomienda derivar el presente a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio en cumplimiento de la normatividad vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1523-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe Legal N° 0417-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento, por adición (partidas nuevas) y deductivos (partidas no ejecutadas) de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Drenajes Pluviales de Avenidas (La Paz, Balta, Simón Bolívar Interconexión Vial), Calles (Lima, Tacna, Ancash, Amazonas, Cajamarca, 28de Julio, Ramon Castilla, San Martin) Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de conformidad con la Carta N° 134-2025-FFMC-RT-DREN-CEEFM/GIP/GM/MPMN; la Carta N° 042-2025-RBÑ-IAM-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 907-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias, y el Informe Legal N° 0417-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1523-2025-OSLO/GM/MPMN y la Carta N° 042-2025-RBÑ-IAM-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJES PLUVIALES DE AVENIDAS (LA PAZ, BALTA, SIMÓN BOLÍVAR INTERCONEXIÓN VIAL), CALLES (LIMA, TACNA, ANCASH, AMAZONAS, CAJAMARCA, 28DE JULIO, RAMON CASTILLA, SAN MARTIN) DISTRITO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 058-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de abril del 2025.

**MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Drenajes Pluviales de Avenidas (La Paz, Balsa, Simón Bolívar Interconexión Vial), Calles (Lima, Tacna, Ancash, Amazonas, Cajamarca, 28de Julio, Ramon Castilla, San, Martín) Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Drenajes Pluviales de Avenidas (La Paz, Balsa, Simón Bolívar Interconexión Vial), Calles (Lima, Tacna, Ancash, Amazonas, Cajamarca, 28de Julio, Ramon Castilla, San Martín) Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Drenajes Pluviales de Avenidas (La Paz, Balsa, Simón Bolívar Interconexión Vial), Calles (Lima, Tacna, Ancash, Amazonas, Cajamarca, 28de Julio, Ramon Castilla, San Martín) Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
*del*  
ING. JOEL PANAGUA ACUÑAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEPM  
OTE  
Archivo